

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Suarez Sanchez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angela», sita en la parroquia de San Julian de los Prados, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca de la concesión «Carmen», número 18.632, y en dirección Sur 24° Oeste se medirán 500 metros, fijando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 24° Norte 400; de 2.ª a 3.ª Norte 24° Este 1.300; de 3.ª a 4.ª Este 24° Sur 100; de 4.ª a 5.ª Norte 24° Este 200; de 5.ª a 6.ª Este 24° Sur 100; de 6.ª a 7.ª Sur 24° Oeste 1.000, y uniendo ésta con el punto de partida queda

cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.500.

R. al núm. 1.161

Que D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós, ha presentado solicitud del registro de sesenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en los parajes llamados Baradal y otros, parroquia de Ricabo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice más al SO. de la concesión «Aumento a La Pepa y Pepa 2.ª», número 12.653, desde éste se medirán en dirección Sur 200 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 200; de 3.ª a 4.ª Oeste 1.100; de 4.ª a 5.ª Norte 700; de 5.ª a 6.ª Oeste 100; de 6.ª a 7.ª Norte 900; de 7.ª a 8.ª Este 100; de 8.ª a 9.ª Sur 900; de 9.ª a 10 Este 100; de 10 a 11 Sur 700; de 11 a 12 Este 100; de 12 a 13 Sur 400; de 13 a punto de partida Este 700, cerrando así el perímetro de las sesenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.489.

R. al núm. 1.019

Que D. Miguel Morán Villanueva, vecino de Arenas, Cabrales, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Cabraliega», sita en los parajes llamados Valdelabarca y

Valdelamadera, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al SO. del puente de la carretera del Estado de Cabrales á Páres, denominado Puente de Valdelabarca, término del pueblo ó Villa de Arenas, á partir de este punto de partida y en dirección Oeste 15° Norte se medirán 700 metros fijando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Sur 15° Oeste 500 metros; de 2.ª a 3.ª Este 15° Sur 500; de 3.ª a 4.ª Norte 15° Este 300; de 4.ª a 5.ª Este 15° Sur 400; de 5.ª a 6.ª Norte 15° Este 200; de 6.ª a punto de partida Oeste 15° Norte 400, y se cerrará el perímetro de las cuarenta y tres hectáreas que se solicitan.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Fué admitido dicho registro con el número 20.490.

R. al núm. 1.021

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sin Querer tercera», sita en el paraje llamado Valmurian, parroquia de Baiña, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó sea el mojón SO. de la concesión «Navalina», núm. 16.211, y desde este punto con dirección Norte 36° 15' Este se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 36° 15' Norte 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 36° 15' Oeste 900; de 3.ª a 4.ª Este

36° 15' Sur 400; de 4.^a a 5.^a Norte 36° 15' Este 100; de 5.^a a 6.^a Este 36° 15' Sur 100; de 6.^a a 7.^a Norte 36° 15' Este 100; de 7.^a a 8.^a Oeste 36° 15' Norte 100; de 8.^a a 9.^a Norte 36° 15' Este 300; de 9.^a a punto de partida Oeste 36° 15' Sur 100, cerrando así el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero ó sea al mismo de la citada concesión «Novalina», para que inteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 20.474.

R. al núm. 1 038

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrates, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María 14» sita en el paraje llamado El Berto y la Armaca, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la concesión «La Esperanza», núm. 5.402, desde el cual ó sea desde el vértice del ángulo SO. de la expresada concesión se medirán al Oeste 100 metros y se colocará una estaca auxiliar que en su día puede relacionarse como punto definitivo. Desde la expresada auxiliar y en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Oeste 100 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 100; de 3.^a a 4.^a Oeste 100; de 4.^a a 5.^a Norte 100; de 5.^a a 6.^a Oeste 100; de 6.^a a 7.^a al Sur 700; de 7.^a a 8.^a Este 100; de 8.^a a 9.^a Sur 100; de 9.^a a 10 Este 200; de 10 a 11 Norte ó sea á unir con la auxiliar cien metros con lo que se cerrará el perímetro. Los rumbos de esta designación son al Norte magnético y en forma de que inteste con las minas colindantes.

Fué admitido este registro con el núm. 20.493

R. al núm. 1.020

Que D. Ruperto Menendez Preades, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lili», sita en la margen izquierda del río Nareca, parroquias de Monasterio de Hermo y Gedrez, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de la concesión «Ponpé», número 19.276, y desde dicho punto de partida á primera estaca en dirección Norte 27° 18' Este se medirán 100 metros. De 1.^a a 2.^a dirección Oeste 27° 18' Norte 1.000 me-

tros; de 2.^a a 3.^a Sur 27° 18' Oeste 500; de 3.^a a 4.^a Este 27° 18' Sur 1.300; de 4.^a a 5.^a Norte 27° 18' Este 100; de 5.^a a 6.^a Oeste 27° 18' Norte 1.000; de 6.^a a 7.^a Norte 27° 18' Este 300; de 7.^a a punto de partida Este 27° 18' Sur 1.000, cerrando así el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.510.

R. al núm. 1.035

Que D. José Gonzalez Tuñón Corugedo, vecino de Campomanes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Oliva», sita en el paraje llamado Cornellana, parroquia de Campomanes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste del kilómetro ciento dos del ferrocarril del Norte sito al lado de las agujas de la estación de Campomanes, y desde dicho poste al Este 150 metros, colocando una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.^a al Norte 5° Este 300 metros; De 1.^a a 2.^a Oeste 5° Norte 100; de 2.^a a 3.^a Norte 5° Este 300; de 3.^a a 4.^a Este 5° Sur 200; de 4.^a a 5.^a Sur 5° Oeste 300; de 5.^a a 6.^a Oeste 5° Sur 100; de 6.^a a 7.^a Sur 5° Oeste 700; de 7.^a a 8.^a Oeste 5° Norte 400 para llegar á la auxiliar cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.480

R. al núm. 1.029

Que D. José Lombardía, vecino de Santa Ana, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Escogida», sita en el pueblo de San Vicente, parroquias de San Andrés de Linares y Ciaño, concejos de San Martín del Rey Aurelio y Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más situada al Oeste de la casa de Alejandro Fernandez, vecino de Arbejil. Desde él se medirán en dirección Sur 500 metros colocando la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Oeste 100 metros; de 2.^a a 3.^a Sur 800; de 3.^a a 4.^a Este 300; de 4.^a a 5.^a Norte 700; de 5.^a a 6.^a Este 200; de 6.^a a 7.^a Norte 700; de 7.^a a punto de partida Oeste 500, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Fué admitido este registro con el número 20.483.

R. al núm. 1.026

Que D. Eusebio Abascal Alvarez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Genestosa», sita en el paraje llamado Calavero, parroquia de Illas, concejo de Avilés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la capilla llamada de la Genestosa, situada en el barrio del mismo nombre y desde este punto se medirán al Este 100 metros situándose la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Sur 500 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste 1.000; de 3.^a a 4.^a Norte 500; de 4.^a a punto de partida 900, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Fué admitido este registro con el número 20.484.

R. al núm. 1.052

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 15 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan á continuación:

Del 1.º al 3 de Abril de 1918

Mina Demasia á Clementina, número 19.376, de hulla, sita en la parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, interesado D. Eulogio Acebal y D. Adolfo Pollet, vecino de Sevilla, representante en la capital D. Valentin Acebal, lindante con la mina Clementina, núm. 18.279, y La Cercada, núm. 14.942

Del 2 al 9 de idem

Mina Demasia á Clementina, número 19.377, como la anterior, lin-

dante con la mina Clementina, número 18.279 y Huérfana núm. 261

Del 22 al 29 de idem

Mina San Antonio, núm. 19.437, de hulla, sita en el paraje Robledo, parroquia de Villardebeyo y Lugo, concejo de Llanera, interesado don Augusto Diaz Ordoñez y Bailly, vecino de Oviedo, linda con la mina San Luis núm. 12.007

Del 29 de Junio al 6 de Julio

Mina Antonina, núm. 20.043, de hulla, sita en el paraje La Cuesta y otros, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, interesado D. Angel Bueres Escribano, vecino de Oviedo

Del 30 de Junio al 7 de Julio

Mina Josefina, núm. 20.059, de hulla, sita en el paraje La Vebedera, parroquia de Mieres, concejo de Mieres, interesado D. Daniel Fernandez Piedra, vecino de Pola de Laviana, lindante con la mina Ernestina núm. 12.353

Del 1 al 8 de Julio

Mina Regina, núm. 20.015, de hulla, sita en el paraje Ribono, parroquia de Seana, concejo de Mieres, interesado D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, lindante con la mina Susana

Del 1 al 8 de Abril

Mina Rescatada, núm. 18.596, de hulla, sita en el paraje El Pison, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga, interesado D. José Viejo Suarez, vecino de La Plaza, lindante con la mina Joaquin 2.º y Joaquin 3.º

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes,

Oviedo, 20 de Marzo de 1918 — El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.269

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes a las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos é industrial del primer trimestre del corriente año de 1918, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por los expresados conceptos, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva y con arreglo a lo preceptuado en el art 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a la debida publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibo en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 20 de Marzo de 1918.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Astray.

R. al núm. 1.264

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Don Antonio Chaves Beramendi, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación se instruye expediente de reintegro por el descubierto de 3.083,26 pesetas de la cuenta de efectos de almacén del mes de Abril de 1874 por sellos y documentos de Giro.

Y apareciendo indicios de responsabilidad en este expediente contra D. Plácido Lesaca, Guardalacén que fué de efectos estancados de esta provincia y cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza para que se presente a recoger el pliego de cargos que le resulta en el término de diez días que señala el artículo 64 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento

de que si no se presenta continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 18 de Marzo de 1918.— El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.271

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo.

La Real orden de 23 de Agosto último por la que se aprueba el Plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este Distrito para el año forestal de 1917 á 1918, que principia el 1.º de Octubre próximo y caduca en 30 de Septiembre siguiente, dispone se tenga por reproducido con relación á dicho Plan la prevención primera de la Real orden aprobatoria del vigente, ó sea que se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte del mismo relativa á disfrutes vecinales, y que no se autorice ninguno de éstos sin la previa justificación del pago del 10 por 100 de su valor.

A este efecto los Ayuntamientos que tienen derecho á los aprovechamientos vecinales de sus montes deberán manifestar á esta Jefatura en el plazo de noventa días, á partir de la publicación del presente si renuncian á ejecutar los que les corresponden durante el año, en cuyo caso se enajenarán los productos en pública subasta, y si dejasen transcurrir dicho plazo sin presentar la carta de pago ni dar conocimiento de la renuncia del disfrute, se procederá contra los Ayuntamientos morosos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100 conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo, si es preciso, á los medios coercitivos que las leyes señalan.

Lo que se hace público insertando á continuación la parte del Plan á que se hace referencia, para conocimiento de los Ayuntamientos y vecindarios interesados.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1917

Numero	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
1	C. de Onís	C. de Onís	Orandi (1)	Estado	Haya
2	Laviana	Aller	Monte Ajo (2)	Idem	Id.
3	Oviedo	Sto. Adriano	Sierra del Estoupo	Idem	Id.
4			Las Barreras, Carbas y otros	Saliencia	Roble
5			Bocibrón, Maderaza, Sierra Otero	Villar de Vildes	Haya
6			Brañas de Camayor	Arbellales	Id.
7			Brucos y Peñacorniz	Buenamadre	Pastos
8			Los Bureos, Vildro y Ferbellín	Rebollada	Argoma
9			Bustorniz y Rebollar	Arbellales y Endruga	Haya
10			Las Cabadas, L'ano del Torno, Cerecedo y La Solana	Buenamadre	Roble
11			Campizos	Castro	Argoma
12			Los Cerezales	Viñas	Haya
13			Collanzos	Pineda	Argoma
14			Cuenya de la Celada	Clavillas	Haya
15			Cuenya, La Mata y otros	Orderías	Argoma
16			Cueva Calabazosa	Saliencia	Pastos
17			Cueva de Buenamadre	Cote y Valle del Ajo	Argoma
18			Enfistiellas	Viñas	Haya
19			Enrramada	Pigüeces	Id.
20			El Gallo	Pigüeces y Pigüaña	Pastos
21			Grandalongo	Riera	Haya
22			El Grande	Enruga y Saliencia	Argoma
23	Belmonte	Somiedo	La Majada	Haya	Haya
24			Miravalles	Castro	Id.
25			Montovio	Riera	Id.
26			El Moral y Las Mesetas	Aguines y Perlunes	Encina
27			Pancel y Llerona	Viñas	Argoma
28			Plana de la Llarzosa	Riera	Id.
29			Puerto de las Morteras	Clavilla y Morteras	Encina
30			Puerto de la Salgada y Las Morteras	Valle del Ajo	Haya
31			Puertos de Camayor, La Mesa Tarambico y otros	Coto	Pastos
32			Quintos	Endruga, Saliencia y Arbellales	Id.
33			Raviella	Santullano	Id.
34			Rioforno y Ortigueros	Viñas	Haya
35			Sedernia y Rebollar	Pineda	Id.
36			Tiblós	Endruga	Id.
37			Valmayor	Veigas	Pastos
38			Idem	Castro	Haya
39			Villarín y Rozos	Endruga	Id.
40			Valles Granda de fuegos y Sta. Eufemia	Rebollada	Pastos
40bis			Berduedo, La Mata, Ancueva y La Granda	Aguino y Perlunes	R. y argoma
41			Alaraico, Pandiella, Cotos de Cuero, Faedo y otros	Rebollada	Argoma
42			Buirna de Minegos	Urria y Taja	Roble y haya
43			Canto Prosorias, Mormalo y Sierra Llada	Santa María de Carrea	Haya
44	Belmonte	Teverga	Sallercio, La Corra y otros	San Salvador	Argoma
45			Cuelvamundi	San Pedro de Villamayor	Id.
46			Granda	Santa María de Villanueva y Vigidel	Id.
47			La Granda	San Salvador	Roble y haya
48			El Grande	Santa María de Barrios	Argoma
49			Lladero, Saice, y Val tetejo	Páramo, Focella y La Majúa (León)	Id.
				San Justo de Páramo	Haya
					Argoma

(1) Concedido en usufructo para los Abades de Covadonga por Real orden de 20 de Junio de 1865. (2) Forma parte del núm. 179.

Distrito forestal de Oviedo

á 1918, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Cabida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios	Extensión	PASTOS						Tasación de los pastos	Resumen	
						Leñas gruesas	Ramaje			ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS								
										Extensión	La-nar	Ca-brío	Va-cuno	Ca-ballar	Cer-da			Estación
Hectárs.	Hectárs.	Años	Años	Hectárs.	Hectárs.	Hectárs.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.	Hts.
81	81	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
131	131	M. Alto	140	IV	31	—	12	15	100	200	20	50	15	—	—	—	—	—
400	400	Id.	120	V	80	—	14	6	320	100	12	70	5	—	—	—	—	—
600	600	Id.	120	IV	300	250	—	250	500	—	—	500	—	—	—	—	—	—
800	800	M. Bajo	5	3	160	—	25	14	640	200	26	150	15	—	—	—	—	—
1000	1000	Id.	5	3	200	—	30	17	800	250	36	200	12	—	—	—	—	—
505	505	M. Alto	120	V	100	—	16	8	405	125	16	100	7	—	—	—	—	—
400	400	Id.	140	VI	80	—	14	7	320	100	14	70	5	—	—	—	—	—
604	604	M. Bajo	5	3	120	—	24	12	484	154	22	150	6	—	—	—	—	—
100	100	M. Alto	120	V	20	—	10	6	80	25	4	20	—	—	—	—	—	—
300	300	M. Bajo	5	3	60	—	10	4	240	60	10	50	—	—	—	—	—	—
400	400	M. Alto	120	3	80	15	13	28	320	100	14	80	3	—	—	—	—	—
400	400	M. Bajo	5	3	80	—	15	6	320	100	14	80	5	—	—	—	—	—
200	200	Id.	5	3	40	—	7	4	160	25	7	30	2	—	—	—	—	—
500	500	Id.	5	3	100	—	16	9	400	125	16	100	6	—	—	—	—	—
600	600	M. Alto	120	IV	400	580	—	450	500	—	—	500	—	—	—	—	—	—
400	400	Id.	120	V	80	—	12	6	320	100	12	80	50	—	—	—	—	—
400	400	M. Bajo	5	3	80	—	14	7	320	100	13	80	3	—	—	—	—	—
100	100	M. Alto	120	IV	80	82	—	82	80	—	—	80	—	—	—	—	—	—
500	500	M. Bajo	5	3	100	—	15	9	400	120	16	100	6	—	—	—	—	—
1100	1100	M. Alto	120	IV	110	98	—	98	990	—	—	900	—	—	—	—	—	—
200	200	Id.	120	IV	100	232	—	210	170	—	—	170	—	—	—	—	—	—
500	500	Id.	120	V	100	—	16	7	400	100	15	100	7	—	—	—	—	—
600	600	M. Bajo	5	3	100	—	16	10	500	120	16	100	6	—	—	—	—	—
300	300	Id.	5	3	60	—	10	5	240	70	10	60	4	—	—	—	—	—
200	200	M. Alto	120	V	40	—	7	3	160	50	7	40	7	—	—	—	—	—
100	100	Id.	120	IV	20	100	—	98	80	—	—	80	—	—	—	—	—	—
1000	1000	M. Bajo	—	—	—	—	—	—	1000	700	—	—	—	—	—	—	—	—
1000	1000	Id.	—	—	—	—	—	—	1000	1300	—	—	—	—	—	—	—	—
4000	4000	Id.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
300	300	M. Alto	120	IV	150	150	—	150	260	—	—	600	40	—	—	—	—	—
904	904	Id.	120	IV	184	—	30	15	720	130	30	730	10	—	—	—	—	—
100	100	Id.	120	V	20	—	10	10	80	25	4	20	—	—	—	—	—	—
200	200	M. Bajo	5	3	16	—	10	6	148	20	—	16	—	—	—	—	—	—
700	700	M. Alto	120	IV	300	248	—	245	600	—	—	300	—	—	—	—	—	—
150	150	Id.	120	V	30	—	—	—	120	30	5	15	2	—	—	—	—	—
400	400	M. Bajo	5	3	80	—	12	7	320	100	10	50	6	—	—	—	—	—
310	310	M. Alto	120	V	60	—	10	6	250	70	10	50	40	—	—	—	—	—
390	390	M. Bajo	5	3	80	—	13	6	310	80	13	17	6	—	—	—	—	—
400	400	Id.	10	3	6	—	30	15	350	100	—	80	—	—	—	—	—	—
240	240	M. Alto	140	V	60	100	—	100	180	—	—	190	—	—	—	—	—	—
100	100	M. Bajo	5	3	—	—	—	—	100	50	16	50	5	—	—	—	—	—
300	300	Id.	5	3	—	—	—	—	300	150	40	150	5	—	—	—	—	—
110	110	Id.	5	3	—	—	—	—	110	60	10	50	—	—	—	—	—	—
150	150	M. Alto	140	V	30	50	20	60	120	—	—	100	—	—	—	—	—	—
160	160	M. Bajo	5	3	—	—	—	—	160	80	20	80	5	—	—	—	—	—
100	100	Id.	5	3	—	—	—	—	100	50	16	50	5	—	—	—	—	—
2270	2270	M. Alto	120	IV	200	200	50	230	1670	—	—	1265	—	—	—	—	—	—
110	110	M. Bajo	5	3	—	—	—	—	110	60	15	50	—	—	—	—	—	—

(Continuará)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CURSO DE 1917-1918

La matrícula de enseñanza no oficial para los exámenes ordinarios del presente curso, estará abierta en las Facultades de Derecho, Ciencias y Carrera del Notariado, durante el mes de Abril próximo, los días laborables, de diez a catorce.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general, acompañadas de los derechos correspondientes a razón de 32,50 pesetas por asignatura, distribuidas en la forma que a continuación se indica, y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se solicita.

Para las matrículas del preparatorio de Derecho, primer año de Ciencias y del Notariado acompañará además el título de Bachiller, partida de nacimiento, legalizada, en su caso, y certificado de revacunación, y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante por medio de testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos se hará en tres grupos de papel de pagos al Estado: uno de 20 pesetas por derechos de matrículas, otro de 10 por derechos académicos y el tercero 2,50 en concepto de derecho de examen, debiendo satisfacerse a la vez 2,50 pesetas en metálico por derechos de expediente.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacunados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza oficial, renunciando sus matrículas antes del 30 de Abril.

Las instancias deberán estar

escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas clara y ordenadamente el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

Quedarán sin cursar las instancias que no se ajusten a las expresadas condiciones y por ningún motivo se concederán matrículas con carácter condicional, que, sobre no estar legalmente autorizadas, interrumpen y dificultan el servicio administrativo, debiendo, por tanto, presentarse los expedientes de matrícula formados por toda la documentación necesaria, ó sea título de Bachiller, partida de nacimiento y certificado de revacunación, ó resguardo del traslado de la respectiva hoja académica, en su caso.

Y por último, se previene que serán anuladas, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que se efectúen contraviniendo lo prevenido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Marzo de 1918.
—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 1.171

Administración de Aduanas
de Navia

Anuncio

D. Antonio de la Guardia y Coello, Administrador de esta Aduana.

Hace saber: Que necesitando un local para oficinas y almacenes, tomará en arriendo por cuenta del Estado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia, el que reúna más ventajas entre los que se ofrezcan dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios al indicado objeto.

Navia, 18 de Marzo de 1918.—
Antonio de la Guardia.

R. al núm. 1.272

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por los tripulantes del vapor de pesca nombrado «El Gallo», ha sido encontrada en el mar, á unas 10 millas al N. O. del Cabo Peñas, una barrica de grasa lubricante para máquinas, con una marca inteligible, y la que condujeron á este puerto, donde será entregada á quien acredite ser su dueño, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 16 de Marzo de 1918.—
Emilio Doce.

R. al núm. 1.270

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión de 14 del actual, acordó proceder por la vía de apremio, hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el primer trimestre del corriente año, contra los Ayuntamientos siguientes:

Avilés.
Allande.
Amieva.
Bimenes.
Boal.
Cabrales.
Cabranes.
Cangas de Onís.
Cangas de Tineo.
Caravia.
Carreño.
Caso.
Castrillón.
Castropol.
Colunga.
Cudillero.
Degaña.
El Franco.
Grado.
Gijón.
Grandas de Salime.
Ibias.
Illas.
Leitariegos.
Llanera.
Llanes.
Morcin.
Onís.
Oviedo.
Piloña.

Regueras.
 Ribera de Arriba.
 Riosa.
 Ribadedeva.
 Salas.
 San Tirso de Abres.
 Santo Adriano.
 Tapia de Casariego.
 Taramundi.
 Teverga.
 Tineo.
 Valle alto de Peñamellera.
 Valle bajo de Peñamellera.
 Vegadeo.
 Villaviciosa.
 Villayón.
 Yernes y Tameza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de Marzo de 1918.—
 El Vicepresidente, Pedro Alonso.—
 P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.267

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Mendez Martinez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Mendez Martinez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Mendez Martinez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Mendez Martinez.

El repetido José Mendez Martinez, es natural de Arbores, hijo de Inocencio Mendez Fernandez y de Elena Martinez Mendez y cuenta 24 años de edad.

Las señas personales del ausente al tiempo de marchar las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara regular y sin señas particulares.

La Caridad á 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 1.225

Alcaldía de Mieres

Don Manuel Llana Zapico, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por esta Corporación municipal en sesión celebrada en 27 de Febrero último para la renovación de Vocales asociados que con los Sres. Concejales de este Ayuntamiento habrán de constituir la Junta municipal de este término durante el actual ejercicio, son los siguientes:

Sección primera

D. Severino Suarez Arango

Sección segunda

D. Cipriano Benavides Villar

Sección tercera

D. Alvaro García Espina

D. Victoriano Mariñez

Sección cuarta

D. Eugenio Abad

D. Ramón Martínez Batalón

Sección quinta

D. Victor García Menendez

Sección sexta

D. Juan Menendez Fernandez

Sección séptima

D. José Argüelles Fernandez

Sección octava

D. José Alvarez Llana

D. Manuel Muñiz Menendez

Sección novena

D. Antonio Muñiz Suarez

D. Manuel Díaz

Sección décima

D. Ramón Fernandez Suarez

D. Javier Suarez Fernandez

Sección onceava

D. José Alvarez Vega

Sección doceava

D. José Fernandez Fernandez

Sección trece

D. Mauricio Rodriguez

D. Laureano Escobar

Sección catorce

D. José Valdés Vega

D. Joaquin Gonzalez Vazquez

D. José Fidalgo Olivar

Sección quince

D. Félix Lobo Fernandez

D. Juan Alvarez Lobo

D. Ramón García Lebrato

D. José Alvarez Fernandez

D. Benigno Gonzalez Díaz

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Municipal.

Mieres, 1.º de Marzo de 1918.—
 Manuel Llana.

R. al núm. 1.216

Alcaldía de Llanera

Edictos

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino Gonzalez Tresguerres, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José, de más de diez años, del cual resultó además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gonzalez Tresguerres, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes: el citado ausente es hijo de Pedro y de Delfina, de 28 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares.

Llanera, 8 de Marzo de 1918.—
 El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 1.243

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino Alvarez Fernandez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Ramón y Francisco, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón y Francisco Alvarez Fernandez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes: los citados ausentes, son hijos de Manuel y de Dolores, de 43 y 29 años de edad respectivamente, siendo sus señas personales cuando se ausentaron las siguientes:

Del Ramón: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, color sano, sin seña alguna particular.

Del Francisco: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barbilampiño, sin señas particulares.

Llanera, 6 de Marzo de 1918.—
 El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 1.242

Alcaldía de Bimenes

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José M.^a Camblor Mañana, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Gumersindo Camblor Mañana, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gumersindo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gumersindo Camblor Mañana para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Gumersindo Camblor Mañana es natural de Bimenes, hijo de Francisco Camblor Campal y de Teresa Mañana Montes, y cuenta 27 años de edad, ignorándose las demás señas particulares.

Bimenes, á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde P. D., Lázaro Montes.

R. al núm. 1.232

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de gobierno

ANUNCIO

Por renuncia de D. Ramón Martínez, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grandas de Salime.

Por renuncia de D. Manuel Cuello Gonzalez, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Avilés.

Por renuncia de D. Enrique Siñeriz se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Boal.

Por renuncia de D. Francisco Rivero Suardiaz se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Caravia.

Por renuncia de D. Gregorio del Campo Barrero se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Llanes.

Por renuncia de D. Eladio Luis Gonzalez Gonzalez se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Cangas de Onis.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

que los que aspiren á los expresados cargos presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 18 de Marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 1.274

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ DIAZ, Félix, hijo de José y Teresa, natural de Puente, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1.560 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado á concentración para recibir instrucción; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Joaquín García Nieto, residente en Oviedo.

1.257

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan hijo de Pedro y de Josefa, natural de Lagos, Ayuntamiento de Villayón, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,64 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba limpia, boca regular, color bueno, sin señas particulares y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Mantilla Irure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número siete, de guarnición en San Sebastian.

1.185

AVELINO RODRIGUEZ ALVAREZ, Andrés, hijo de Angel y de Jenara, natural de Quirós, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de vaintiun años de edad y de 1,610 milímetros de estatura, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Jaime Campos Gordón.

1.186

BLANCO VALLINA, Rogelio, hijo de Pedro y Dionisia, natural de Nava, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1.597 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en la plaza de Oviedo.

1.184

GONZALEZ, Manuel, de estatura regular, moreno, poco bigote, tiene una cicatriz en uno de los lados de la cara, casado en el pueblo de Villaperez (Oviedo) con la hija de una tal Laura la Panadera, viste chaqueta de dril blanca á rayas, pantalón de dril claro y sucio y boina negra, procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

1.183

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado á don Manuel G. Cienfuegos el resguardo de depósito núm. 6.528, expedido por este Banco en 10 de Enero de 1913 á nombre del expresado señor representativo de un título serie B núm. 53.804 de Deuda interior perpétua al 4 por 100, se hace público por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción á los efectos de lo dispuesto en el art. 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 25 de Febrero de 1919.—Simón González] Consejero-Secretario.

Esc. Tip. del Hospicio provincial